



FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION	
Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados y Destino de Bienes Declarados Extintos y de Sanciones Económicas por Hechos de Corrupción para el Estado de Campeche	
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA	
EXPEDICIÓN	VIGENCIA
Expedida mediante decreto número 6, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche número 2281, Segunda Sección, de fecha 28 de octubre de 2024. LXV Legislatura.	No se prevé vigencia.
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;
Poder Legislativo del Estado de Campeche.	Unidad para Devolver a Campeche lo Robado, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (UNDECAR).
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;	
No se ha actualizado hasta el momento.	
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;
Ley.	Estatal.
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;	
Capítulo Primero Disposiciones Generales Capítulo Segundo De la Unidad para Devolver a Campeche lo Robado Capítulo Tercero De la Administración de los Bienes Asegurados Capítulo Cuarto De los Bienes Asegurados por las Autoridades en Investigaciones o Procedimientos Penales y de los Bienes Asegurados en Materia de Extinción de Dominio Capítulo Quinto De los Bienes Asegurados por otras Autoridades Capítulo Sexto De la Utilización de los Bienes Asegurados Capítulo Séptimo De los Bienes Decomisados Capítulo Octavo De la Devolución de los Bienes Asegurados Capítulo Noveno De los Bienes Abandonados Capítulo Décimo Del Destino de los Bienes Sección Primera Del Destino de los Bienes Abandonados y Decomisados Sección Segunda Del Destino de los Bienes Declarados Extintos y del Destino de las Sanciones Económicas Impuestas por faltas Administrativas Graves Capítulo Décimo Primero Del Procedimiento de Enajenación Capítulo Décimo Segundo De la Donación Capítulo Décimo Tercero De la Licitación Capítulo Décimo Cuarto De la Subasta Capítulo Décimo Quinto De la Adjudicación Directa Capítulo Décimo Sexto De la Destrucción de Bienes Capítulo Décimo Séptimo De los Recursos Transitorios	
IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;	
Tiene por objeto regular la administración y destino de los bienes asegurados, abandonados o decomisados en juicios y procedimientos de índole penal, administrativo o de extinción de dominio, conforme a lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales y en las demás leyes aplicables, según corresponda; así como regular el destino de los bienes declarados extintos por las autoridades jurisdiccionales estatales, de conformidad con la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y el destino de los ingresos por las sanciones económicas impuestas por faltas administrativas graves, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	



FICHA DE LA REGULACIÓN

X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Administrativa.	Público.	Secretaría, Dependencia y Entidad de la Administración Pública Estatal, un Órgano del Poder Judicial y del Poder Legislativo del Estado, así como cualquier Organismo Constitucional Autónomo mencionado en la presente Ley, u otro órgano competente, que tenga facultades conforme a las leyes nacionales, generales y estatales aplicables, para realizar el aseguramiento de bienes o administrar directamente los bienes asegurados o decomisados en procedimientos no relacionados con extinción de dominio.
XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;		
XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y		